CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2020 MUNICIPIO DE TANTOYUCA, **ESTADO DE VERACRUZ** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIÓNALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

C	onstancias	Registro
Escrito de la Sindica Única de	l Ayuntamiento de Tantoyuca,	Estado de 13798
Veracruz.		

Documental recibida el dos de septiembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de cuenta de la Síndica Única del Ayuntamiento de Tantoyuca, Estado de Veracruz, cuya personalidad tiene reconocida en autos¹, mediante el cual solicita nuevamente se expida copia certificada de todo lo actuado en el presente asunto, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas que autoriza; en atención a su contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado en proveído de seis de septiembre del año en curso.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos².

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles³ de aplicación supletoria en términos del numeral 1° de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo

¹ Mediante proveído de uno de diciembre de dos mil veinte.

² Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario (...)

Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación

expresa.

⁴ Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2020

y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁵ de veintiuno de mayo de dos mil veinte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Javier Laynez Potisek, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG ⁵ Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diarjó Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 81664

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	I		-/				
riiiiaiile	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001462	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2021T17:05:50Z / 27/09/2021T12:05:50-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	5d 31 2d d4 73 2f 22 84 7e f1 c0 bf d7 d6 30 cd 53 eb b5 49 f8 cc 9f a5 ed b5 71 b1 f2 6e 02 b3 46 5f cf 00 b0 b8 bb ca 5b bc 6d 57 e0 b7						
		5 5b 3d 4c 4f 38 8c 3b 9b fd 82 dd aa 86 4a b7 d8 d6 80 9					
	f7 ea 9f 65 49 02 36 3f 7b 5b cd 2b 44 a7 ea 73 a1 b7 e8 65 19 0b 76 fd 61 74 3e 68 2a a6 b4 45 13 71 b6 0f 7c 8b 4a 43 8b a2 3e 51 3e						
	68 e2 b0 20 26 e0 5e 05 12 fb 57 4f 68 d8 16 c4 55 3f 42 2d 1a c9 09 e3 f0 98 a9 3f ae 29 26 fa fb 98 8c ab ba 60 b1 6a 5c b2 b4 5e ec 23						
	91 a0 38 bf 2f 41 ea ca aa 92 ce 61 ed ac 00 20 39 71 c3 44 84 c5 1e 08 37 b3 cf 43 9c 79 03 05 ec 22 b8 f1/1f a1-d1 1d/3d a2 1e a7 64 30						
	b9 39 c5 b8 ee 65 fd 1a f4 e6 02 e7 c0 d6 08 f1 c9 54 d3 88 01 84 8e 63 9a c0 87						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2021T17:05:50Z/ 27/09/2021T12:05:50-05:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000001462					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2021T17:05:50Z / 27/09/2021T12:05:50-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4117336					
	Datos estampillados	A260EB22AB139D6250C5A79F53A3771E5BFBCBE0BAD5051F7E70AC93EDBC87F4					
	•						

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2021T23:04:26Z / 20/09/2021T18:04:26-05:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		ef 17 f0 86 3a c9 58 14 d8 df 00 6f 71 6b 54 0d 3e 8b 20 (
	3e b6 4d d8 07 51 ac 3e 41 b9 bf 2e 41 48 64	c4 c4 5a 64 3a 11 7a 42 a3 4d c3 f5 9d 32 79 2c 37 86 2l	0 ed 04 3e 89 ca	a 65 3	c 16 93 b0 74		
		8e ab 8d ef 56 39 9a 0a 89 c5 7d d0 52 74 d6 63 66 f6 7f					
	20 c5 74 5d 53 e9 ca 63 64 6f d7 fc 39 32 01 f6 18 f8 32 74 88 2e da 35 04 39 92 2d c5 9e 21 9f da 2a bc 55 92 75 04 9e ae 0e 40 3c 21 6						
	0c 42 79 21 33 a9 04 eb 4d 88 11 ac 88 4c 05 bc da 9c 5c ef 89 fe 6f 9c 40 f4 fd 8c 3a 81 31 a7 d5 f3 f2 14 ee 44 72 dd d7 a5 af bc 13 7a						
	0e cb bb c6 95 cb 46 a6 b0 91 09 b6 d1 9c aa 7e 5e e3 c8 ba 74 1f a3 d6 02 a7 89						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2021T23:04:26Z / 20/09/2021T18:04:26-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2021T23:04:26Z / 20/09/2021T18:04:26-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4101994					
	Datos estampillados	49375A189B68AE589AA1801A5D7F7FF3FF0105752B5	CD87C83C421	BB39	80FF08		